



PROVIDENCIA, 10 ENE. 2024

EX.N° 41 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1128 de 10 de agosto de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 3 que se indica a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 de febrero de 2023, a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°164 de fecha 17 de noviembre de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa TERRAMAC SPA, RUT.N°76.163.354-6, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN TERRAZAS DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1128 de fecha 10 de agosto de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TERRAMAC SPA

En Providencia, a 17 de noviembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, representada por don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, [REDACTED], ambos con domicilio en camino Santa Rosa s/n° Parcela D-100, comuna de Lampa, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-170-LR22; que según lo señalado en el Memorándum N°13.599 de 21 de julio de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1128 de 10 de agosto de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 3 que se indica a continuación, respecto de la obra "CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 de febrero de 2023, a la empresa TERRAMAC SPA, RUT N°76.163.354-6.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°3

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1.- Suministro y ejecución de sistema de drenaje de aguas Lluvias

UF34,40.-

CA7

↓



Total IVA incluido

UF34,40.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 3 asciende a la suma de UF 34,40.- (treinta y cuatro coma cuarenta Unidades de Fomento) IVA incluido.

SEGUNDO: La Obra Extraordinaria no contempla un aumento de plazo.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 15.922,52.- (Quince mil novecientos veintidós coma cincuenta y dos Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 3

CUARTO: La Obra Extraordinaria corresponde al 0,23% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 5,55% del monto total contratado.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 17 de noviembre de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

CH/7

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

to
CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura